

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEMP 0027/2005

La Paz, 23 de febrero de 2005

VISTOS:

La Resolución Administrativa SEMP 0205/2004 de 20 de octubre de 2004; la nota FUND GN-0149/2005; los antecedentes y disposiciones que se tuvo a bien considerar.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa SEMP 0205/2004 de 20 de octubre de 2004, se aprobó el nuevo Manual de Procedimientos del Concesionario del Registro de Comercio, cuya implementación debe realizarse a partir del 01 de abril de 2005, conforme se determinó mediante Resolución Administrativa SEMP 0256/2004 de 30 de diciembre de 2004.

Que mediante nota FUND-GN-0149/2005 de 03 de febrero de 2005, la Gerencia Nacional de FUNDEMPRESA solicita autorización para introducir modificaciones en el Manual de Procedimientos, con el propósito de corregir términos utilizados incorrectamente en su redacción.

Que revisadas las modificaciones propuestas se encuentra pertinente la solicitud, por lo que corresponde a la Superintendencia de Empresas la emisión de una Resolución Administrativa complementaria que introduzca las modificaciones planteadas.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2495 de 04 de agosto de 2003, las atribuciones de la Superintendencia de Empresas comprenden, entre otras: regular, controlar y supervisar a las personas, entidades, empresas y actividades en lo relativo al registro del comercio.

Que de manera concordante el artículo 4 del Decreto Supremo 27203 de 07 de octubre de 2003, determina que la Superintendencia de Empresas tiene la función y atribución de Administrar el Registro de Comercio.

POR TANTO:

La Superintendencia de Empresas, c la jurisdicción y competencia que por ley ejerce.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introducir en el Manual de Procedimientos del Concesionario del Registro de Comercio, aprobado mediante Resolución Administrativa SEMP 0205/2004 de 20 de octubre de 2004, las siguientes modificaciones:

- Se reemplaza el nombre del documento 'Guía del Manual de Procedimientos para el Registro de Comercio' por "Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia".
- En el trámite 5, numeral 5.1 "REQUISITOS", punto 1 se reemplaza el texto "Trámite No.37" por "Trámite No.36".
- En el trámite 17 se reemplaza el subtítulo del numeral 17.1 "DEFINICIÓN" por "CONCEPTO".
- En el trámite 23, numeral 23.4 primer párrafo se inserta el vocablo "Ventanilla" entre las palabras "en" y "de".
- En el trámite 25, numeral 25.2 "MARCO LEGAL", se reemplaza la mención "D.L. 18633" por "D. L. 16833".
- En el trámite 25, numeral 25.3 "REQUISITOS", punto 1 se reemplaza la frase "en la que se aprobó el balance referido" por "en la que se aprobó la memoria anual referida".
- En el trámite 28, numeral 28.3 "REQUISITOS", primer párrafo, se eliminan las palabras "cualesquiera de".
- En el trámite 41, numeral 43.1 "REQUISITOS", se elimina la frase entre paréntesis "Trámite en acto único de disolución, liquidación y cancelación" que sigue al subtítulo.
- En el trámite 41, numeral 43.1 "REQUISITOS", punto 5 se sustituye el término "transcripción" por la palabra "transcripción".
- En el trámite 45, numeral 45.4 "PROCEDIMIENTO", último párrafo, se sustituyen los términos "instrumento de constitución" y "escritura de constitución" por "instrumento de cierre" y "escritura de cierre", respectivamente.
- En el trámite 46, numeral 46.4 "PROCEDIMIENTO", último párrafo, se sustituyen los términos "instrumento de constitución" y "escritura de constitución" por "Instrumento de Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad para la Emisión de Bonos" y "Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad para la Emisión de Bonos", respectivamente.

Regístrese, Notifíquese, Archívese